



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto tres (3) del año dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OSCAR ANDRES CLEVES BETANCUR. Radicación: 41001-40-22-007-2015-00493-00.

Teniendo en cuenta la petición que antecede de cesión de crédito a favor de FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, se niega porque el aquí demandante es el mismo, y no el PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS, quien está pretendiendo ceder el crédito.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.